DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16626
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5387540
RADICADO 2021ER16991 y 2021ER17483

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	03	
FECHA:	16/11/2021	**HORA:**	10:46	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6 D No. 5 A -16 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 100997.26 Y: 99249.54		
BARRIO	El Guavio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			48 m^2		
UPZ:	96 - Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0268KMEA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42064		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Los radicados 2021ER16991 y 2021ER17483, señalan la dirección Calle 6 # 5 A – 24 Este, como la identificación de la vivienda objeto del requerimiento; sin embargo, a partir de la visita técnica realizada y una vez revisada la información catastral disponible en la entidad, se pudo constatar, que corresponde a uno de los tres inmuebles emplazados en el predio cuya nomenclatura oficial es Calle 6D No. 5 A - 16 Este; el presente documento técnico se hará mención a la vivienda denominada **P2** (Ver Figura 2.).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante la Resolución No. 1126 del 17 de diciembre de 1996, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD). De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa (Ver Figura 1.).

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido conceptos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.
Dado que no se han emitido conceptos técnicos para el predio evaluado, éste no ha sido categorizado en una condición de alto riesgo no mitigable.
Para el sector no se presenta categorización de inundación por desbordamiento.

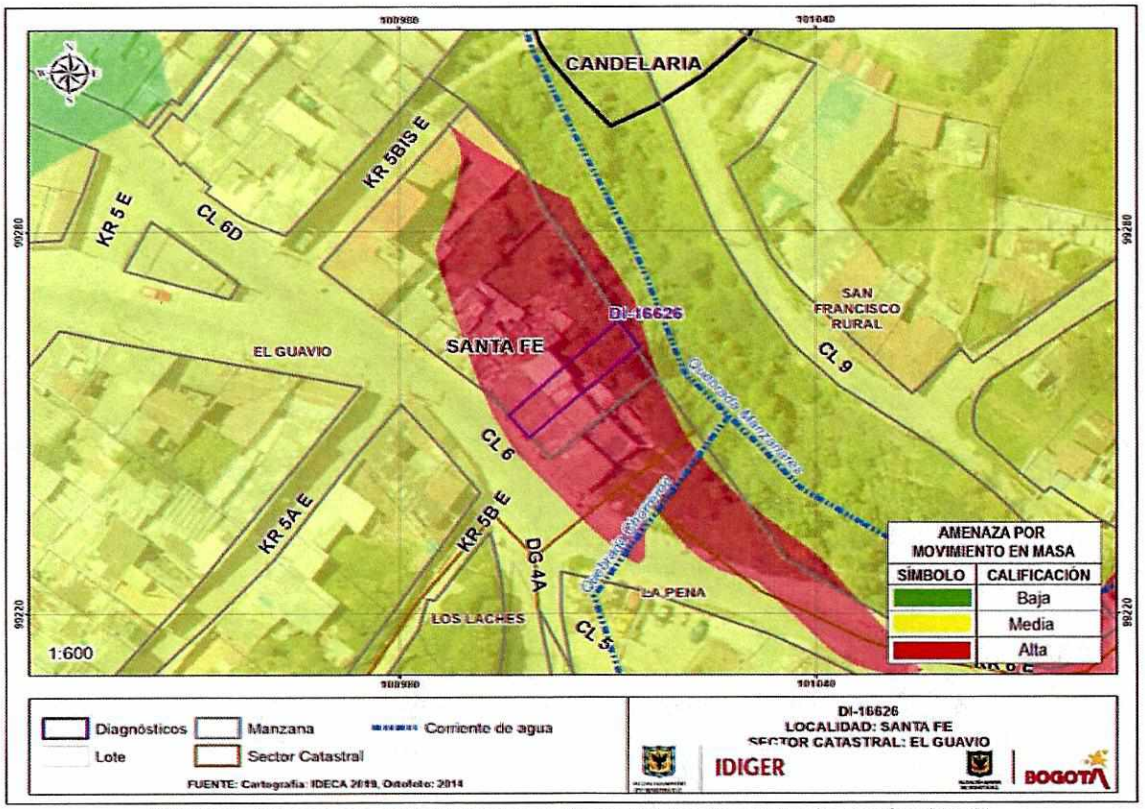


Figura 1. Amenaza por movimientos en Masa del predio evaluado, según el POT.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por otra parte, según el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, el predio inspeccionado se encuentra afectado por el corredor ecológico de la ronda de la Quebrada Manzanares. (Ver Figura 2.).

7. LOCALIZACION

En la Figura 2 se presenta la ubicación del predio evaluado en Calle 6D No. 5 A - 16 Este , el barrio El Guavio de la localidad Santa Fe y afectación del predio por corredor ecológico de la ronda de la Quebrada Manzanares.

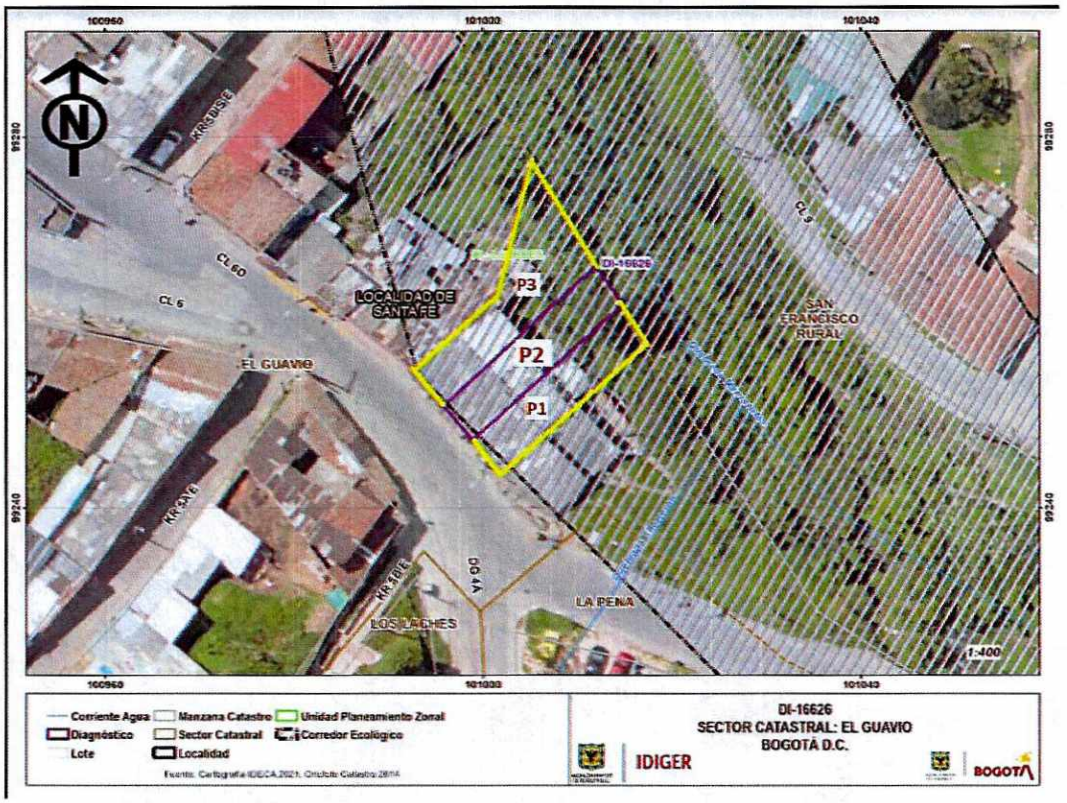


Figura 2 Localización general de vivienda objeto de estudio y afectación por de la ronda de la Quebrada Manzanares.

8. DESCRIPCIÓN

El día 16 de Noviembre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente que cuenta con la totalidad de los servicios públicos, donde se emplazan edificaciones de tendencia escalonada de entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería parcialmente confinada, tejas en asbesto cemento, posiblemente presentan deficiencias constructivas, relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amare; las vías de acceso son pavimentadas y calzada sencilla.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Probablemente los predios ubicados sobre el corredor ecológico de la ronda de la Quebrada Manzanares no cuentan con medidas de estabilización del talud ni sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Se inspecciona la vivienda P2 del predio de la Calle 6D No. 5 A-16 Este, construida aparentemente bajo sistema estructural de mampostería parcialmente confinada y tejas en asbesto cemento; se identifican 2 unidades habitacionales emplazadas en la vivienda. Teniendo en cuenta la topografía del sector, la vivienda fue construida de manera escalonada.

En la parte frontal del predio P2, se identifican dos niveles, construidos, uno de éstos sobre la rasante de la vía y el otro nivel construido bajo rasante en aproximadamente 3 metros. Al momento de la inspección no se identifican daños en los elementos de la estructura de la parte frontal de la vivienda.

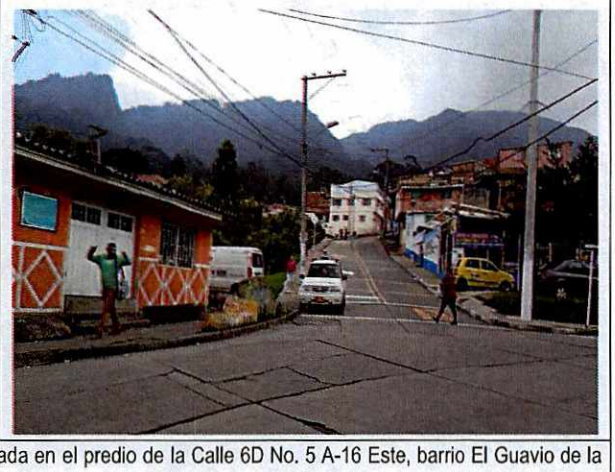
En la parte posterior del predio, se observa otra vivienda (unidad habitacional No.2) posiblemente construida con posterioridad a la parte frontal, está conformada por dos niveles bajo rasante de la vía, en mampostería parcialmente confinada y tejas de asbesto cemento; se evidencian dilataciones entre vivienda de la parte frontal y la vivienda posterior, posiblemente las dos construcciones están trabajando estructuralmente de manera independiente y presentan deficiencias constructivas en la unión de los materiales que las conforman.

En las uniones, se evidencian dilataciones verticales entre vivienda y vivienda de 2.5 metros de longitud por 1 centímetro de abertura aproximadamente, así como grietas horizontales de 4 metros de longitud por 0.7 centímetros de abertura aproximadamente y fisuras diagonales en el baño de 2 metros de longitud por 0.3 milímetros.

No es posible acceder a la parte posterior de la vivienda sobre la ronda de la Quebrada Manzanares debido al limitado acceso por la densa vegetación.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Calle 6D No. 5 A-16 Este, barrio El Guavio de la localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Vista de ampliación construida en la parte posterior de la vivienda.

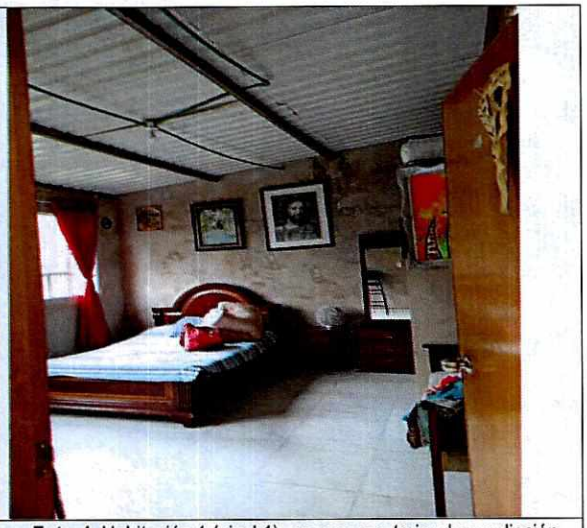


Foto 4. Habitación 1 (nivel 1) en zona posterior de ampliación de la vivienda.



Foto 5. Habitación 1 en zona posterior de ampliación (nivel 1) de la vivienda – Grieta ocasionada por Desplazamientos laterales





Foto 6. Grietas presentadas en zona de ropas (ampliación nivel 1) en las uniones con la construcción antigua. Vista al costado sur.



Foto 7. Zona de ropas (ampliación nivel 1). Vista al costado norte, sin afectaciones visibles.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotos 8 y 9. Habitación 2 en zona de ampliación (nivel -1) de la vivienda – Grietas en unión con construcción frontal



Foto 10. Pared costado sur baño 1 – zona posterior - ampliación (nivel -1), Fisuras horizontales y verticales por asentamientos.



Foto 11. Pared costado sur baño 2 – construcción zona frontal (nivel -1). No se observan fisuras.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 12. Habitación – cocina (construcción frontal nivel -1), no se observan fisuras.



Foto 13. Zona ropas (construcción frontal nivel -1), no se observan fisuras.



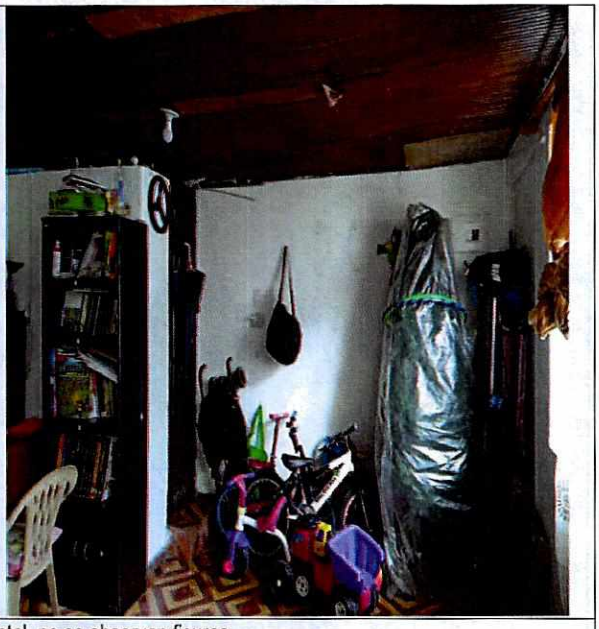


Foto 14. Nivel 1 construcción frontal, no se observan fisuras.

10. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas relacionadas con deficiencias a nivel de cimentación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 6 D No. 5 A-16 Este – P2	Mampostería parcialmente confinada.	Residencial	Moderados

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento progresivo de los daños identificados en la estructura que conforma la unidad habitacional 2 ubicada en la parte posterior del predio, lo que puede generar colapsos parciales de los elementos que la conforman.

14. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio P2 de la Calle 6 D No. 5A – 16 Este, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe. La inspección se realiza el día 16 de noviembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la restricción de uso preventiva y temporal de la zona posterior de la vivienda; unidad habitacional 2, mediante el formato que se relaciona a continuación; se aclara que en la vivienda evaluada hay unidades habitacionales adicionales a las cuales podrá trasladarse las personas que habitan en la zona con recomendación de restricción de uso:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5387540.

Nº Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8230	María Simona Diaz	P2 – Calle 6 D # 5 A-16 Este	Restricción de uso del patio de ropas, dos alcobas y un baño.

15. CONCLUSIONES

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la unidad habitacional No. 2 se encuentra comprometida en la actualidad por los daños descritos. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- El predio inspeccionado se encuentra afectado por el corredor ecológico de la ronda de la Quebrada Manzanares, y por tanto se encuentra condicionada por uso del suelo.

- De otra parte, con respecto de la solicitud de inclusión al programa de reasentamiento, me permito informar lo siguiente:

Según el Decreto 255 de 2013, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, es la entidad encargada de identificar y precisar las familias a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias, teniendo en cuenta que el objetivo de dicho programa está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran ubicadas en Zonas declaradas de Alto Riesgo NO Mitigable por Procesos de Remoción en Masa y/o en Condiciones de Riesgo por Inundación, Desbordamiento, Crecientes Súbitas ó Avenidas Torrenciales y los criterios para ser incluidos en el Programa de Reasentamiento giran en torno a que el predio esté catalogado como de Alto Riesgo No Mitigable, que esté a su turno, se encuentre en estrato socioeconómico 1 y 2, y que al momento de la elaboración del respectivo Concepto Técnico o Diagnostico Técnico por parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, el predio se encuentre construido y habitado. Así mismo, se debe tener en cuenta que el reasentamiento es un proceso de intervención de viviendas, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan, las cuales son identificadas por profesionales de esta entidad y luego registradas en el sistema, que es objeto de actualización permanente, como lo indica la regulación respectiva. En consecuencia, informamos que para el sector donde usted habita, no se han emitido conceptos técnicos que cataloguen el predio en condición de alto riesgo no mitigable; por lo que se dará traslado a la autoridad ambiental, para que manifieste de fondo con relación a su solicitud.

16. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 6D No. 5 A -16 Este (vivienda Calle 6 No. 5A – 24 Este), acoger la recomendación de Restricción de uso de la estructura afectada, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y la habitabilidad de dicha edificación.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, que de manera expresa emita un pronunciamiento directamente al responsable y/o responsables del predio de la Calle 6D No. 5 A -16 Este, del barrio el Guavio de la Localidad de Santa Fe, acerca de los condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo establecidos para el sector, teniendo en cuenta que el predio evaluado se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Manzanares, de igual manera evalué la posibilidad de realizar el proceso de reasentamiento del mismo según lo establecido en el Artículo 303 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT) en su numeral 2 "Reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos".

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, dentro de sus competencias, adelantar las acciones de control urbanístico a que haya lugar con el ánimo de evitar la ocupación de la Zona de Manejo y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Preservación Ambiental de la Quebrada Manzanares en torno a la vivienda evaluada, cercana por el sur sobre la Calle 6D No. 5 A -16 Este.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

17. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.3 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071